

**BUIN, 31 de Mayo de 2022.**

**DECRETO TC. N° 177 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 312 de fecha 30 de Diciembre de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la ejecución del proyecto **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 15, de fecha 19 de Enero de 2022, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 55 de fecha 25 de Febrero de 2022, se adjudica la licitación Pública denominada **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"**, al Oferente Constructora Siroz Ltda.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64 de fecha 09 de Marzo de 2022, se designa como Inspector Técnico de la Obra **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"** al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 90, de fecha 30 de Marzo de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Siroz Ltda., para la ejecución de la licitación pública.

6.- El Memorándum N° 326 de fecha 23 de Mayo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, por 30 días corridos, correspondiente al proyecto **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"**; adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Informe Inspección Técnica, de fecha 23.05.2022, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ✦ Carta, de fecha 20.05.2022, ingresada por Constructora Siroz Ltda., en la cual requiere autorizar el aumento de plazo del contrato por 30 días corridos, debido a que por la contingencia nacional y mundial las tramitaciones ante los organismos públicos y privados se han dilatado más de lo normal.
- ✦ Comprobante de Ingreso de Solicitud N° 22-1823, en calle Enrique Rodríguez Merino N° 1510, Comuna de Buin, ante el SERVIU Metropolitano.
- ✦ Correo Electrónico de fecha 22.04.2022, a través del cual el SERVIU Metropolitano adjunta permiso para la rotura y reposición de pavimentos, correspondiente al Permiso 22-1731, 22-88.
- ✦ Permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos N° 22-1731, de fecha 22.04.2022, respecto de la calle Enrique Rodríguez Merino N° 1510.
- ✦ Planimetría, Solicitud Web N° 22-1823, Permiso N° 22-1731, calle Enrique Rodríguez Merino N° 1510.
- ✦ Carta de fecha 05.05.2022 en la cual la Constructora solicita a la Dirección de Tránsito permiso para realizar trabajos en calle Enrique Rodríguez Merino N° 1510.
- ✦ Comprobante de Ingreso de Solicitud N° 22-1804, en calle Santa Teresa N° 28, Comuna de Buin, ante el SERVIU Metropolitano.
- ✦ Correo Electrónico de fecha 19.05.2022, a través del cual el SERVIU Metropolitano adjunta permiso para la rotura y reposición de pavimentos, correspondiente al Permiso 22-2087.
- ✦ Permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos N° 22-2087, de fecha 18.05.2022, respecto de la calle Santa Teresa N° 28.
- ✦ Planimetría, Solicitud Web N° 22-1804, Permiso N° 22-2087, calle Santa Teresa N° 28.

- ✦ Carta de fecha 20.05.2022 en la cual la Constructora solicita a la Dirección de Tránsito permiso para realizar trabajos en calle Santa Teresa N° 28-B.

7.- El **Memorándum N° 532**, de fecha 31 de Mayo de 2022 donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo requerido para el proyecto **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"**.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de plazo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **"Construcción de Arranque y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna de Buin"** ID 2723-62-LE21, ejecutado por **Constructora Siroz Ltda.**, RUT N°

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **30 (treinta) días corridos**, a contar 02 de Junio de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 01 de Julio de 2022.

3.- A saber, según lo indicado por la Unidad Técnica, la empresa ha realizado el ingreso de los proyectos de rotura y reposición en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), obteniendo el último permiso el día 18 de Mayo de 2022; lo anterior considerando que a continuación del pronunciamiento del SERVIU, se debe tramitar los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, y obtenidos éstos gestionar los trabajos con Aguas Andinas, por tanto, los trabajos se deberán desarrollar con posterioridad al termino original del contrato. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- El contratista deberá prorrogar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. QMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Construcción de Arranques y Unión Domiciliaria en Dos Sectores de la Comuna.docx